



Consejería de Empleo y Seguridad Social  
Embajada de España  
Lichtensteinallee 1 - 10787 Berlin  
Tfno. 030-254 007 450 - Fax 030-254 007 507

## NOTA INFORMATIVA

FEBRERO 2014

### PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS EXTRANJEROS

El marco legislativo trazado por la Ley de Determinación de las Calificaciones Profesionales (*Berufsqualifikationsfeststellungsgesetz o BQFG*), de junio de 2012, también conocida Ley de Reconocimiento de Títulos (*Anerkennungsgesetz*), reconoce el derecho de acceso al procedimiento de reconocimiento de títulos con independencia del origen y la residencia del solicitante en Alemania. En aquellos casos en los que la Ley no preceptúa el reconocimiento es posible la solicitud de una evaluación del título (*Bewertung des Abschlusses*).

La Ley de Reconocimiento de Títulos recoge el procedimiento de reconocimiento de estudios finalizados para aquellas profesiones reguladas de manera uniforme en toda la República Federal. Por tanto, quedan fuera de su ámbito de aplicación las profesiones reglamentadas (por ejemplo, abogados), aquellas reguladas en leyes especiales (por ejemplo, médicos o enfermeros) y aquellas otras reguladas por cada *land* (por ejemplo, maestros, profesores, ingenieros). Para más información sobre estas excepciones pueden dirigirse a la página de información "bq", editada bajo los auspicios del Ministerio Federal de Economía y Energía (*Bundesministerium für Wirtschaft und Energie*): <https://www.bq-portal.de/de/seiten/reglementierte-berufe>

El procedimiento comienza con la comparación del título académico o profesional con una profesión de referencia (*Referenzberuf*), es decir, la búsqueda de la profesión que en Alemania corresponde al título español. Así, no es decisiva la denominación del título académico o profesional, sino más bien la envergadura y contenido de los estudios finalizados. La práctica profesional puede desempeñar igualmente un papel importante en aquellos casos en los que, por ejemplo, la duración de los estudios en uno u otro país sea diferente. Una vez establecida la profesión de referencia se determina la institución local competente para continuar el procedimiento de reconocimiento. Las Cámaras de Industria y Comercio (*Industrie- und Handelskammer o IHK*) y las de Oficios (*Handwerkskammer*) junto con los Colegios Profesionales Oficiales (*Berufskammer*) son generalmente las instancias competentes para realizar el procedimiento de reconocimiento.

Más información: <http://anerkennung-in-deutschland.de/html/de/>; <http://berufenet.arbeitsagentur.de/berufe/index.jsp>

Los siguientes documentos suelen ser de presentación obligatoria en todos los procedimientos de reconocimiento o evaluación: documento personal de identidad, título o certificado de estudios, certificados de la experiencia profesional y otros relacionados con la capacitación profesional. En función de la profesión pueden ser necesarias otras certificaciones más específicas, tales como las relativas al nivel de idioma alemán del solicitante o a su salud. Los documentos deberán presentarse traducidos al alemán, si bien en algunos casos se admiten las traducciones al inglés. Sólo son válidas las traducciones juradas o compulsadas. Antes de proceder a traducir ningún documento, es aconsejable, no obstante, informarse ante la instancia competente cuáles serán las exigencias documentales y, en todo caso, siempre presentar copias y no originales, salvo que se indique expresamente lo contrario.

Una vez recibida toda la documentación requerida, la instancia competente para el reconocimiento del título deberá emitir resolución en el plazo de tres meses, plazo que puede ser ampliado una única vez. La resolución puede ser de reconocimiento pleno, en el caso en que el título presentado no difiera esencialmente de la profesión de referencia, o de reconocimiento parcial o no reconocimiento, cuando las diferencias son sustanciales. Éstas se recogerán en la resolución de manera expresa, con el fin de que el solicitante pueda subsanar la carencia material documentada mediante, por ejemplo, pruebas externas de aptitud, cursos de adaptación o prácticas profesionales, según el caso concreto.

Antes del traslado a Alemania es posible solicitar el reconocimiento del título académico o profesional obtenido en el sistema de educación español. La Oficina Federal de Migración y Refugiados (*Bundesamt für Migration und Flüchtlinge o BAMF*) ofrece al respecto asesoría telefónica y por correo electrónico en alemán e inglés.

Más información: <http://www.bamf.de/DE/Infothek/FragenAntworten/Anerkennung-Berufsabschluesse/anerkennung-berufsabschluesse-node.html>